



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

PLENO2024/11

Milagros de Legorburu Martorell, secretaria del Ayuntamiento de Capellades,

Certifico:

Que el PLE, en la sesión ordinaria del 11 de julio de 2024, aprobó, por unanimidad, el acuerdo que, literalmente, dice:

“

1.2.3. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN 2024 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADES Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL ESPECTÁCULO INFANTIL Y JUVENIL EN CAPELLADES “LA XARXA CAPELLADES”. EXP. 2024/920

Que el Ayuntamiento de Capellades está especialmente interesado en la continuidad de la programación de espectáculos infantiles y juveniles en Capellades desarrollados por "La Xarxa Capellades", y en la ampliación de esta programación anual en la villa.

Que "La Xarxa Capellades" es una entidad socio-cultural de Capellades, legalmente constituida, con más de 25 años de trayectoria y experiencia en la programación de este tipo de actividades y espectáculos, que manifiesta la voluntad de ampliar su programación de espectáculos en la villa durante este 2024.

Que existe un historial de convenios de colaboración con esta entidad capelladina con resultados satisfactorios para ambas partes.

Que ambas partes valoren que la subvención de 4.500€ consignada en el presente convenio de colaboración es suficiente y da respuesta a las necesidades de programación de la entidad.

En este sentido, el técnico municipal informa favorablemente respecto a hacer un nuevo convenio de colaboración con la entidad capelladina, y traslada al Pleno Municipal la siguiente propuesta.

“

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	7a0fa944d1624db79c712730c25e69cc001	Data document: 05/11/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

CONVENIO DE COLABORACIÓN 2023 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADES Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL ESPECTÁCULO INFANTIL Y JUVENIL EN CAPELLADES "LA XARXA CAPELLADES"

Capellades, 10 de juliol de 2024

De una part,e

Por el Ayuntamiento de Capellades, con domicilio en C/ Ramon Godó, 9 de 08786 CAPELLADES y NIF P-0804300-B, Salvador Vives Alari, como Alcalde-Presidente del mismo.

Por la ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL ESPECTÁCULO INFANTIL Y JUVENIL DE CAPELLADES, (La Xarxa Capellades) con domicilio en la calle Pilar, 5, 08786 de Capellades y NIF G-60.935.525, con la Sra. Núria Argelich Torra, con el DNI 46 78xxxxQ, como Presidenta de la entidad.

MANIFIESTAN

I.- Que la entidad La Xarxa Capellades es una entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat de Catalunya, con el núm. 17461 de la Sección 1ª del Registro de Barcelona.

II.- Que desde hace aproximadamente 30 años, La Xarxa Capellades es la encargada de proporcionar al municipio una programación estable de teatro infantil y juvenil en catalán, procurando que éste sea de calidad, variado y asequible económicamente para las familias.

III.- Que el Ayuntamiento de Capellades está interesado en firmar un convenio de colaboración con La Red Capellades, con motivo de su labor hecha en la villa, teniendo como finalidad la programación del teatro para niños y jóvenes.

Por esta razón,

PACTAN

1.- Que la Asociación para la Promoción del Espectáculo Infantil y Juvenil en Capellades (La Xarxa Capellades) llevará a cabo en este municipio actuaciones destinadas a un público infantil y/o juvenil durante la temporada 2024.

La entidad se compromete a presentar el programa de espectáculos en el Ayuntamiento antes del inicio del curso, y como máximo a finales de octubre, con las respectivas

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	7a0fa944d1624db79c712730c25e69cc001	Data document: 05/11/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

fechas en que se llevarán a cabo, siempre teniendo en cuenta que lo mismo puede variar, para que ambas partes puedan organizarse y coordinarse.

2.- Por estas actuaciones el Ayuntamiento de Capellades se compromete a conceder una subvención de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00€), los cuales deberán ser debidamente justificables por la entidad, mediante facturas de los espectáculos contratados, y gastos vinculados a la actividad, durante el año 2024.

Este convenio contempla igualmente la posibilidad de que la entidad, más allá de la programación anual de carácter infantil y juvenil en el Teatro La Liga, pueda programar, si ambas partes lo estiman oportuno, espectáculos, actos y/o actividades dentro de la fiesta de Carnaval, el Salón de la Infancia, la Fiesta Mayor o dentro de la programación de alguna otra fiesta de carácter tradicional y popular en la villa.

Para percibir la subvención concedida la Entidad tendrá que cumplir las prescripciones de justificación documental y los requisitos que tendrán que reunir las facturas de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades.

La justificación incluirá una declaración jurada de no tener contraída ninguna deuda con el Ayuntamiento de Capellades, ni con la Hacienda pública, ni con la Seguridad Social, así como fotocopias compulsadas referentes a la justificación de la subvención concedida, y se dará cumplimiento en todo lo que está regulado en la ley 83/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones..

3.- El Ayuntamiento podrá adelantar, mediante anticipo, el importe de 4.500,00 € de subvención para facilitar el correcto desarrollo de las actividades programadas. En caso de no justificar debidamente la subvención, la entidad deberá realizar el reintegro del anticipo otorgado y no justificado, en un plazo no superior a quince días desde la finalización de la justificación.

4.- Una vez justificados los gastos, si la entidad no ha solicitado el anticipo contemplado en este convenio, el pago de la subvención se realizará de acuerdo a las posibilidades de tesorería del Ayuntamiento de Capellades, en el núm. de cuenta de la entidad: ES0501821404380200137486..

5.- El Ayuntamiento pondrá gratuitamente a disposición de La Xarxa Capellades, la sala del Teatre La Lliga o otro espacio alternativo -si el Teatre no estuviera operativo o no fuera el espacio adecuado para la actividad prevista- así como las infraestructuras

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	7a0fa944d1624db79c712730c25e69cc001	Data document: 05/11/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

necesarias para la realización de los espectáculos, según el calendario presentado previamente.

Los gastos de luz, calefacción, limpieza y mantenimiento del equipamiento municipal y/o del espacio alternativo serán también a cargo del Ayuntamiento..

6.- La difusión y publicidad de los actos y actividades de La Xarxa Capellades irán a cargo del Ayuntamiento.

7.- El espectáculo de fin de temporada de La Xarxa Capellades será al aire libre, siempre que la climatología lo permita..

8.- La Xarxa Capellades hará constar en todos aquellos documentos, publicidad y actividades de divulgación generales, la colaboración del Ayuntamiento de Capellades.

9.- Este convenio finalizará el 10 de diciembre de 2024, debiéndose presentar la justificación como máximo el 10 de diciembre de 2024.

Y, estando de acuerdo ambas partes en los pactos de este convenio, firman lo mismo por duplicado ya un solo efecto.

El alcalde-presidente,
Salvador Vives Alari

La Presidenta de la entidad,,
Núria Argelich Torra

La Secretaria del Ayuntamiento
Milagros de Legorburu y Martorell
“

El sr. alcalde, Salvador Vives Alari, propone al Pleno Municipal, la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración 2024 entre el Ayuntamiento de Capellades y la Asociación para la promoción del espectáculo infantil y juvenil en Capellades, (La Xarxa Capellades) por un importe de CUATRO MIL CINCO CIENTOS EUROS (4.500,00€).

Segon.- Segundo.- Autorizar este gasto con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2024.
Programa 3340

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	7a0fa944d1624db79c712730c25e69cc001	Data document: 05/11/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Partida 48003

Tercer.- Facultar al Sr. alcalde para la firma del convenio.

Pasado a votación queda aprobado por la unanimidad de los once concejales asistentes al Pleno de los trece que componen de derecho esta corporación.
.”

Y para que así conste, ya reserva de la aprobación del acta, de acuerdo con el artículo 206 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido este certificado de orden y con el visto bueno del alcalde.

Capellades, 15 de julio de 2024

La secretaria,

Visto bueno,
El alcalde

Salvador Vives Alari

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	7a0fa944d1624db79c712730c25e69cc001	Data document: 05/11/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

